



QUILLOTA, 14 ABR. 2014

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM: 2520 /VISTOS:

1. Oficio N°104, del 17 DE FEBRERO DE 2014, de JEFA DE PERSONAL SRA. CAROLINA MATURANA TORO a SR. ALCALDE (S) OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ, mediante el cual solicita autorizar la contratación de don(ña) **ROSA AMELIA MATURANA MATURANA**;
2. V°B° Sr. Alcalde (s) estampado al inicio del documento antes mencionado;
3. Contrato de fecha 03 DE MARZO DE 2014, por Prestación de Servicios a Honorarios de don(ña) **ROSA AMELIA MATURANA MATURANA**, para que realice los trabajos que se indican en el correspondiente Contrato;
4. Certificado N°2358 de Disponibilidad Presupuestaria, extendido por la Oficina de Administración y Finanzas;
5. La Resolución N°1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija Normas de Exención del Trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

### DECRETO

**PRIMERO:** REGULARÍZASE contrato por Prestación de Servicios a Honorarios, celebrado el 03 DE MARZO DE 2014, entre la Municipalidad de Quillota representada por su ALCALDE SR. LUIS MELLA GAJARDO, Cédula de Identidad N°9.004.430-3 y don(ña) **ROSA AMELIA MATURANA MATURANA**, Cédula de Identidad N°[REDACTED], con domicilio en [REDACTED], para que realice la labor concreta y específica de: ADMINISTRATIVO EN LA CAMPAÑA "PERMISOS DE CIRCULACION AÑO 2014", TRABAJO QUE REALIZARA FUERA DE SU JORNADA LABORAL, desde el 03 DE MARZO DE 2014 y hasta el 01 DE ABRIL DE 2014.

**SEGUNDO:** PÁGUESE \$533556 (QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS), ingreso bruto ÚNICA VEZ, con cargo a la cuenta presupuestaria N°2152104004001003, "FONDOS MUNICIPALES".

**TERCERO:** ADOpte la Unidad de Administración y Finanzas las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese y dése cuenta.



#### DISTRIBUCIÓN:

1. Jefatura de Administración y Finanzas 2. Jefatura de Personal 3. Jefatura de Planeación 4. Trámite 4. Interesado 5. Archivo de Personal



**MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**  
**CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS**

En Quillota, a 03 DE MARZO DE 2014, entre la Municipalidad de Quillota, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su **ALCALDE LUIS MELLA GAJARDO**, Cédula de Identidad N°9.004.430-3, ambos domiciliados en esta ciudad, calle Maipú N°330, en adelante la Municipalidad, y don(ña)**ROSA AMELIA MATURANA MATURANA**, Cédula de Identidad N° [REDACTED]

[REDACTED] se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios:

**PRIMERO:** La Municipalidad de Quillota contrata a don(ña) **ROSA AMELIA MATURANA MATURANA**, para que realice la labor concreta y específica de: **ADMINISTRATIVO EN LA CAMPAÑA "PERMISOS DE CIRCULACION AÑO 2014"**.

**SEGUNDO:** Don(ña)**ROSA AMELIA MATURANA MATURANA**, no tiene la calidad de dependiente ni funcionario de la Municipalidad de Quillota, por lo que no hay vínculo laboral entre las partes, ni subordinación o dependencia, ni obligaciones previsionales. En cuanto a la seguridad social, queda en libertad para imponer voluntariamente en la institución previsional que le corresponda en su caso.

**TERCERO:** Este Contrato regirá desde el 03 DE MARZO DE 2014 y hasta el 01 DE ABRIL DE 2014, día en que se tendrá automáticamente por terminado, y que no se entenderá renovado de modo alguno, salvo acuerdo previo y escrito de las partes. Sin perjuicio de lo estipulado en esta cláusula, cualquiera de los contratantes podrá poner término anticipado a este contrato, mediante aviso escrito remitido al domicilio de la otra parte con una antelación no inferior a los 15 días.

**CUARTO:** Los Honorarios serán \$533556 (QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS), ingreso bruto, ÚNICA VEZ, con cargo a la cuenta presupuestaria N°2152104004001003 FONDOS MUNICIPALES.

**QUINTO:** No se exige caución a don(ña) **ROSA AMELIA MATURANA MATURANA**, por cuanto el **DIRECTOR DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO**, o quien le subroque verificará la corrección del trabajo encomendado.

**SEXTO:** La Municipalidad se libera de responsabilidad por los daños, acciones o perjuicios que pudiera sufrir don(ña) **ROSA AMELIA MATURANA MATURANA**, en el desempeño de sus funciones.

**SÉPTIMO:** Las partes, para todos los efectos legales y judiciales que emanen del presente contrato, fijan su domicilio en Quillota y prorrogan competencia ante sus Tribunales, a cuya jurisdicción se someten.

**ROSA AMELIA MATURANA MATURANA**  
C.I. N° [REDACTED]

  
  
**LUIS MELLA GAJARDO**  
**ALCALDE**